

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de 27 veintisiete de febrero de 2020 dos mil veinte. -

VISTOS, los autos para resolver la denuncia ciudadana 54-C/DEN/2020, presentada por Pepe Crocker, en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, con base en los siguientes: -----

----- ANTECEDENTES -----

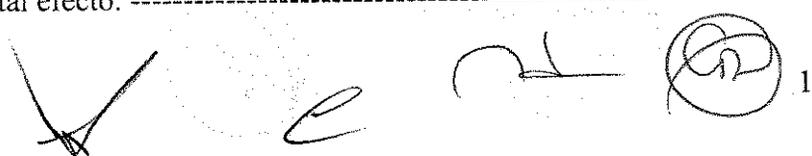
I.- Con fecha 19 diecinueve de enero de 2020 dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, manifestando lo siguiente: -----

“No hay información”

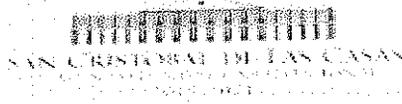
<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>74_XXX_Estadísticas generadas</i>	<i>18LTAIPECHF30</i>	<i>2019</i>	<i>1er trimestre</i>
<i>74_XXX_Estadísticas generadas</i>	<i>18LTAIPECHF30</i>	<i>2019</i>	<i>2do trimestre</i>
<i>74_XXX_Estadísticas generadas</i>	<i>18LTAIPECHF30</i>	<i>2019</i>	<i>3er trimestre</i>
<i>74_XXX_Estadísticas generadas</i>	<i>18LTAIPECHF30</i>	<i>2019</i>	<i>4to trimestre</i>

II.- Mediante oficio número IAIPCH/DJ/DEN/054/PNT/2020, de fecha 22 veintidós de enero de 2020 dos mil veinte, la Directora Jurídica asignó a la presente denuncia ciudadana el número de expediente 54-C-DEN-2020, turnándolo a la Comisionada Ponente Maestra Ana Elisa López Coello, para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento. -----

III. Mediante acuerdo de 27 veintisiete de enero del año que transcurre, la Comisionada Ponente admitió a trámite el presente expediente, ordenando solicitar el informe con justificación al sujeto obligado con fundamento en los numerales 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándole el término de tres días para tal efecto. -----

 1

IV. Mediante oficio DT/062/2020, de 04 cuatro de febrero de 2020 dos mil veinte, la C. Lic. Carmen Mercedes Trujillo Herrera, en su carácter de Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, rinde a este Instituto su Informe Justificado, como a continuación se detalla: -----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL
OFICIO No. DT/062/2020

ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO.

San Cristóbal de las Casas, Chiapas 04 de Febrero, 2020

C. Lic. Ana Elisa López Coello
Comisionada Presidenta del Instituto de
Acceso a la Información Pública del Estado
De Chiapas
PRESENTE.

Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 6º. Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 44, 206, 214, 216, y demás relativos a la Ley General de Transparencia; 2 fracciones I, II, IV, VI, VII, 56, 51, 55, fracciones I, II, IX, 567, 57, 59, I, II, IV, V, VI, XI, XII y XIII, 61, 135, 141, 183 y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, en cumplimiento al acuerdo de referencia que fuera debidamente notificado, me permito informar a Usted que esta Unidad de Transparencia se encuentra en absoluta disponibilidad de brindar y dar cabal cumplimiento y seguimiento a la denuncia iniciada por Pepe Crocker interpuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia radicada en este Instituto a su digno cargo bajo el expediente número 054-C-DEN/2020 denunciado al Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, por haber incumplido a sus obligaciones de transparencia específicamente "No hay información"

En tal consideración se emite el siguiente informe justificado; Que en base a lo denunciado y tal como se corroboró en el portal de transparencia cuyo link ya ha sido mencionado en el párrafo que antecede y del que se tiene como inserto en este momento como si a la letra se hiciera, la información contenida respecto a las Obligaciones de Transparencia no se encuentran, sin embargo este Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de las Casas, comprometido a investigar los sucesos que llevarán a la pérdida de dicha información, en el área de Contraloría Interna Municipal se ha iniciado el Procedimiento de Presuntas Responsabilidades Administrativas, cuyas diligencias han estado conduciendo a actividades tendientes a esclarecer los hechos por la falta de información y fincar la responsabilidad administrativa tocante; así mismo y preocupados por garantizar el acceso a la información pública, se ha realizado todos los trámites necesarios para cada una de las áreas generen la información que permita alimentar de nueva cuenta el Portal de Transparencia correspondiente. De lo anterior se ha estado trabajando en un nuevo portal de

Eje Vial No. 1, Esquina Av. Insurgentes, Col. Los Pinos, C.P. 29280.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.



transparencia de que se encuentra actualmente en vías de estar disponible al público y del que se anexa una captura de pantalla en donde se aprecia el link de la misma.



Así mismo, finalmente se reitera el compromiso que se tiene para garantizar el derecho a que la ciudadanía ejerza su derecho de acceder a la información pública. En breve se dispondrá de toda la información que se tenía en el mes de Diciembre y que por causas ajenas al buen funcionamiento de la Administración Municipal, se perdió pero se encuentra en un proceso acelerado de recuperación.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito:

Primero: Tener por presentado en tiempo y forma el presente informe justificado.

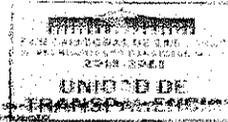
Segunda: Aprobadas todas las pruebas y etapas correspondientes, así como las diligencias necesarias se dictamine a favor del H. Ayuntamiento, ya que en todo momento no ha actuado en contra del derecho a garantizar a la ciudadanía y al ciudadano quejoso el derecho a la información pública.

Lo que me permite informar a Usted para los efectos legales correspondientes, sin otro particular reitero a Usted las seguridades de mis más atenta y distinguida consideración.

Atte.

C. Lic. Carmen Mercedes Trujillo Herrera
Encarg. del Despacho de la Unidad de Transparencia

C.E.P. Mtra. Jeronima Toledo Ortíz, Presidenta Municipal Constitucional De San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.
C.E.P. Octavio Jesús Trujillo Andrés, Contralor Interno Municipal. Para su conocimiento.
Archivo



Eje Vial No. 1, Esquina Av. Insurgentes, Col. Los Pinos, C.P. 29280.
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

V. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, una vez transcurrido el plazo que se otorgó al Sujeto Obligado para presentar su informe con justificación, quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, es competente para conocer y resolver al presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas. -----

SEGUNDO: La presente denuncia ciudadana fue turnada a la Comisionada ponente el 23 veintitrés de enero del año que transcurre, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el 27 veintisiete del mes y año en cita, la cual le correspondió asignarle el expediente número **54-C/DEN/2020**, del índice de este Instituto. -----

TERCERO.- Por acuerdo de 27 veintisiete de enero de 2020 dos mil veinte, se concedió al sujeto obligado **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**, el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia; el cual fue rendido en tiempo y forma, mismo que se mandó a agregar a los autos para que obren como corresponda y se valore en el momento procesal oportuno. -----

CUARTO.- En la denuncia que se resuelve, se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto. -----

En la denuncia que nos ocupa, se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**, atento a las siguientes razones: **"No hay información"** por lo que en este apartado, se procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada. -----



QUINTO.- En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen **Infundadas**; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones: -----

Primeramente y tomando en consideración que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con sus obligaciones de transparencia previstas en el **artículo 74, fracción XXV**, de la Ley de Transparencia del Estado, que al efecto establece: -----

Artículo 74.- Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

I. a la XXIX. ...

XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, atribuciones, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.

XXXI. a la XLIX...

...

Bajo esa tesitura, conviene precisar la obligación que tienen los sujetos obligados de establecer mediante reglamentos, o acuerdos de carácter general, la forma, términos y procedimientos internos necesarios para transparentar el ejercicio de sus funciones y proporcionar a los particulares el acceso a la información pública, previstas en los numerales 202 y 203 de la ley de la materia, que al efecto establecen: -----

Artículo 202.- Atendiendo a su naturaleza y características propias, los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos, normatividad interna o acuerdos de carácter general, las instancias, órganos administrativos, la forma, términos y procedimientos internos necesarios para transparentar el ejercicio de sus funciones y proporcionar a los particulares el acceso a la información

pública, siempre de conformidad con las bases, principios, plazos y procedimientos establecidos en la Ley General y la presente Ley.

Artículo 203.- En el marco de las disposiciones previstas por la Ley General y esta Ley, los reglamentos, normatividad interna o acuerdos de carácter general que emitan los Sujetos Obligados regularán con particularidad y especificidad:

I. A la Unidad y el Comité de Transparencia.

II. Al procedimiento interno para la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia y la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

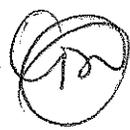
III. Al procedimiento interno para la clasificación y conservación de la información reservada y confidencial.

IV. Al procedimiento interno para la emisión de lineamientos o criterios específicos por parte de los Comités de Transparencia. La normatividad que para tal efecto se emita, no podrá contravenir los lineamientos o criterios emitidos por el Instituto, el Instituto Nacional y/o el Sistema Nacional, y a la Ley General.

En ese sentido, y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, resulta necesario verificar el **Portal de Transparencia**, así como la **Plataforma Nacional de Transparencia**, correspondiente al H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas, para de esta manera verificar lo dicho por la denunciante, teniendo así lo siguiente: -----

Respecto a la **Plataforma Nacional de Transparencia SIPOT**: -----

Primer trimestre 2019



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
Ejercicio: 2019

ART. 74. XXX. ESTADÍSTICAS

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
Artículo: 74
Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: Trimestre Semestral Anual Selección todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, clic en **1** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización	Disponibilidad del Proy.	Hyperlink a las bases	Hyperlink a las series
2019	NO DATO	TRIMESTRAL	NO DATO	Consulta la información	Consulta la información
2018	Consultar la información	Consultar la información	Consultar la información	Consulta la información	Consulta la información

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020


SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
 H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
 2018-2021

**DATOS ESTADÍSTICOS
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
ENERO-MARZO
2019**

Destino	Número de Visitantes	Derrama Económica (pesos)	Ocupación Hotelera
San Cristóbal de Las Casas	286,785	736,550,538	34%

Infraestructura Turística

San Cristóbal de las Casas	Hoteles	Restaurantes	Agencia de Viajes	Arrendadoras de Autos	Transportadoras Turísticas
	234	160	51	5	11

Módulos Permanentes de Información y Atención al Turista de la Dirección de Turismo Municipal.

Mercado de Dulces y Artesanías
Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas
Sábados, Domingos y Días festivos de 09:00 a 20:00 horas.

Fuente: <http://www.turismochiapas.gob.mx/institucional/estadisticas/>

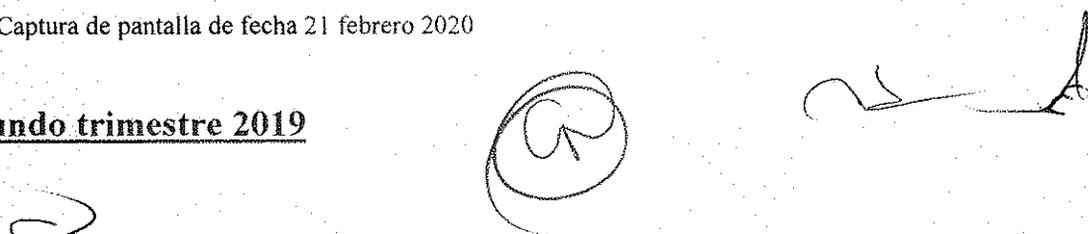
Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020

**Art. 74
18LTAIPECHF30**

**No se generó información estadística, toda vez que estaba en
Proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021**

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020

Segundo trimestre 2019



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ejercicio: 2019

ART. 74 - XXX ESTADÍSTICAS

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
 Artículo: 74
 Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtro de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, clic en **?** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Título de la estadística	Periodo de actualización	Denominación del Proy.	Hipervinculo a las bases	Hipervinculo a las series
2019	NO DATO	TRIMESTRAL	NO DATO	Consulta la información	Consulta la información
2019	Datos Estadísticos	Trimestral	NO	Consulta la información	Consulta la información

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020


 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
 GOBIERNO MUNICIPAL
DATOS ESTADÍSTICOS
 SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
 ABRIL-JUNIO 2019

Destino	Número de Visitantes	Derrama Económica (pesos)	Ocupación Hotelera
San Cristóbal de Las Casas	375,123	1,734,774,964	37%

Infraestructura Turística

San Cristóbal de las Casas	Hoteles	Restaurants	Agencia de Viajes	Arrendadoras de Autos	Trasportadoras Turísticas
	234	160	51	5	11

Módulos Permanentes de Información y Atención al Turista de la Dirección de Turismo Municipal
 Mercado de Dulces y Artesanías
 Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00 horas
 Sábados, Domingos y Días Festivos de 09:00 a 20:00 horas.

Fuente: <http://www.turismochiapas.gob.mx/institucional/estadisticas/>

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020

Tercer trimestre 2019



INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ejercicio: 2019

ART. 74 - XXX - ESTADÍSTICAS

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
 Artículo: 74
 Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: Trimestre, Dos trimestres, Semestral, Anual, Quinto año

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización	Denominación del Proy.	Hiperenlace a las bases de datos	Hiperenlace a las series
i 2019	NO DATO	TRIMESTRAL	NO DATO	Consulta la Información	Consulta la Información
i 2019	Datos estadísticos	trimestral	ND	Consulta la información	Consulta la información

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020


DATOS ESTADÍSTICOS
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.
 JULIO-SEPTIEMBRE
 2019

Destino	Número de Visitantes	Derrama Económica (pesos)	Ocupación Hotelera
San Cristóbal de Las Casas	359,495	1696,590,665	38%

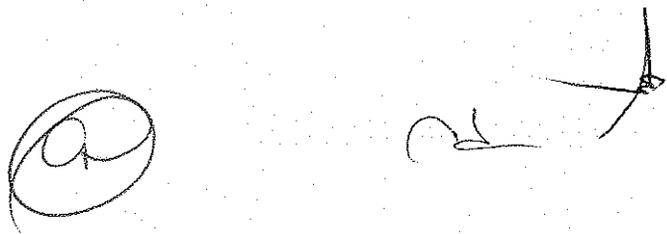
Infraestructura Turística

San Cristóbal de las Casas	Hoteles	Restaurantes	Agencia de Viajes	Arrendadoras de Autos	Trasportadoras Turísticas
	234	160	51	5	11

Módulos Permanentes de Información y Atención al Turista de la
 Dirección de Turismo Municipal

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020

Cuarto trimestre 2019



INFORMACIÓN PÚBLICA

Ejercicio: 2019

ART. 74 - XXX - ESTADÍSTICAS

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
 Artículo: 74
 Fracción: XXX

Selecciona el periodo que quieres consultar
 Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utilice los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Tema de la estadística	Periodo de actualización	Denominación del Proy.	Hipervínculo a las base	Hipervínculo a las serie
2019	NO DATO	TRIMESTRAL	NO DATO	Consulta la información	Consulta la información
2019	Declaración de actividades	trimestral	NO	Consulta la información	Consulta la información

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020

Estadísticas generadas

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Tema de la estadística	NO DATO
Periodo de actualización de datos	TRIMESTRAL
Denominación del Proyecto	NO DATO
Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables	Consulta la información
Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos	Consulta la información
Tipos de archivo de las bases de datos	NO DATO
Hipervínculo a las bases de datos correspondientes al proyecto que se informa	Consulta la información
Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes, relacionados con el tema de la estadística	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	DIRECCION DE COPLADEM
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de actualización	31/12/2019
Nota	No se genero información estadística, toda vez que estaba en Proceso de formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

Nota: Captura de pantalla de fecha 21 febrero 2020




En relación al Portal de Transparencia del sujeto obligado, <http://sancristobal.transparenciachiapas.org.mx/>, éste se encuentra re-direccionado al SIPOT, por tanto, la verificación arroja idénticos resultados, consecuentemente es inoficioso plasmarlos por duplicado, en virtud de encontrarse insertos en párrafos precedentes. -----

De lo anterior, se advierte que el sujeto obligado tiene publicada información tanto en su Portal de Transparencia, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia; en consecuencia de lo anterior, este Instituto estima **INFUNDADA** denuncia presentada en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**. -----

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas*, hágase del conocimiento del denunciante que cuenta con el término de quince días hábiles contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente. -----

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO. Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por **Pepe Crocker**, en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**. -----

SEGUNDO. Se declara **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra del **H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas**. -----

TERCERO. Hágase del conocimiento del denunciante **Pepe Crocker**, que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de

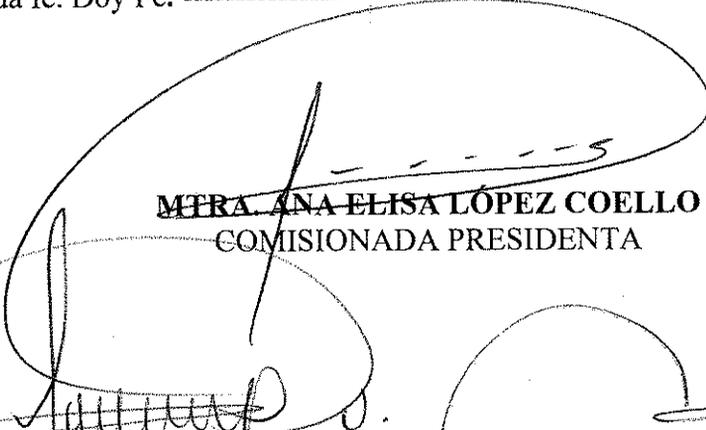
quince días hábiles, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución, para interponer el recurso que considere pertinente. -----

CUARTO.- Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

QUINTO. Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

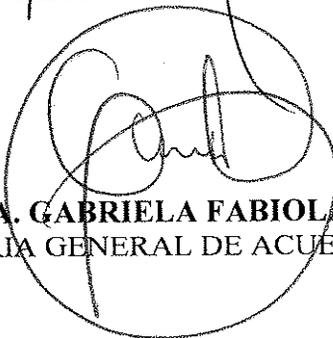
Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, **Mtra. Ana Elisa López Coello**, **Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez** y **Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto**, siendo Comisionada Presidenta y ponente la Primera de los nombrados; ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno, **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño**. Que autoriza y da fe. Doy Fe. -----

AELC/GRB*


~~MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO~~
COMISIONADA PRESIDENTA


MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
COMISIONADA


DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO
COMISIONADO


MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO